



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR22-498
21 de julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 13 de julio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva.

El señor Álvaro Andrés Murcia Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.234.992 participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de citador de juzgado de circuito grado 3.

Mediante Acuerdo CSJHUA21-193 de 28 de noviembre de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de citador de juzgado de circuito grado 3 del Juzgado 02 de Familia de Neiva, incluyendo en ella al señor Álvaro Andrés Murcia Rojas.

La doctora Adriana Consuelo Forero Leal, Juez 02 de Familia de Neiva, mediante Resolución 015 de 4 de mayo de 2022 nombró en propiedad al señor Álvaro Andrés Murcia Rojas como citador grado 3 y la respectiva posesión se formalizó el 18 de mayo de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial al señor Álvaro Andrés Murcia Rojas en el cargo de citador de juzgado de circuito grado 3 del Juzgado 02 de Familia de Neiva.

Este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial al señor Álvaro Andrés Murcia Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.234.992, en el cargo de citador de juzgado de circuito grado 3 del Juzgado 02 de Familia de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial"

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR